

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN**

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2207
PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN
DEL MONUMENTO HISTÓRICO TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA,
SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

EXPEDIENTE N.º 20810

**DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA
28 DE NOBIEMBRE DE 2018**

**PRIMERA LEGISLATURA
DEL 1º DE MAYO DEL 2018 AL 30 DE ABRIL DEL 2019**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL 1º DE SETIEMBRE DEL 2018 AL 30 DEL NOVIEMBRE DE 2018**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2207 PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

La suscrita Diputada miembro de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, presento el siguiente Dictamen Negativo de Minoría sobre el proyecto APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2207 PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, Expediente N.° 2081, iniciativa del Poder Ejecutivo, publicado en la Gaceta 123 Alcance 128 del 09 de julio de 2018 con base en las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 04 de mayo de 2018 fue presentado a la secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa.
2. El 25 de setiembre de 2018 el Departamento de Servicios Técnicos confecciona el Informe Jurídico correspondiente.
3. La iniciativa se publica en La Gaceta N° 123 Alcance 128 del 09 de julio de 2018.
4. En fecha 09 de agosto de 2018 ingresa al orden del día de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación para su estudio.
5. El miércoles 28 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° 22 se aprueba el Informe afirmativo de mayoría que recomienda dictaminar afirmativamente dicha iniciativa de Ley.

II. OBJETIVO DEL TEXTO

El Proyecto de ley plantea la aprobación legislativa del Contrato de Préstamo N°2207, para financiar el Programa Integral de Seguridad y Conservación del Teatro Nacional, con el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE.

El préstamo es por un monto de hasta treinta y un millones trescientos veintinueve mil setecientos seis dólares exactos (US\$ 31.329.706,00) moneda de Estados Unidos de América.

III. CONSULTAS REALIZADAS

En fecha 09 de setiembre de 2018, en Acta de Sesión Ordinaria número 08 y en Sesión Ordinaria No. 10 de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Educación, se aprobó la moción 8-13 y Moción 10-06 propuestas por el Señor Diputado Wagner Jiménez, para consultar este Expediente a las siguientes instituciones:

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
 Contraloría General de la República.
 Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio.
 Dirección General del Teatro Nacional de Costa Rica.
 Instituto Nacional de Seguros.
 Ministerio de Cultura y Juventud.
 Ministerio de Hacienda.
 Procuraduría General de la República.
 Banco Central de Costa Rica.
 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
 Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

En fecha 27 de setiembre de 2018, en Sesión ordinaria No. 11 se apueba moción 11-02 presentada por el Diputado independiente Ignacio Alpizar, para consultar dicha iniciativa de Ley a la Unesco.

IV. RESPUESTAS RECIBIDAS

INSTITUCIÓN CONSULTADA	RESPUESTA
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Dirección General.	Describe los proyectos contemplados dentro del Programa y hace la observación de que, como condición previa a cualquier desembolso que componen dicho Programa, se deberá contar con los estudios técnicos, permisos y aprobaciones de planos correspondientes.
Ministerio de Cultura y Juventud	Avalan el Proyecto.
Instituto Nacional de Seguros	Indican que NO presentan objeciones para la tramitación y aprobación del texto.
Ministerio de Hacienda	Solicita la aprobación del Proyecto de Ley.
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	Realizan las siguientes consideraciones: 1. El Área de inversiones procedió a comparar la información registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Pública utilizada para emitir los dictámenes de inicio de negociaciones y aprobación final del "Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico Teatro Nacional de Costa

	<p>Rica”, Oficios DM-780-17 y DM-096-18, con la información indicada en el contrato de préstamo N°2207 y en el expediente N°20.810.</p> <p>A partir de ello, se encontraron algunas diferencias relacionadas a la descripción contenida en el contrato, pareciera que los alcances del proyecto son los mismos.</p> <p>Por otra parte, se logró observar que las condiciones del crédito también cambiaron, específicamente la tasa de interés disminuyó de Tasa Libor +3,75 a Tasa Libor +2,90% (margen fijo).</p> <p>Esta modificación no genera cambios en la evaluación económica-social del Proyecto utilizada para su aprobación.</p> <p>Se recomienda: Que el personal del Teatro Nacional realice los ajustes necesarios en el BPIP y las justificaciones respectivas para que la información sea consistente con el expediente N°20.810.</p>
Unesco	<p>Indican que la Unesco no tiene el mandato para emitir criterio sobre legislaciones nacionales relativas a la solicitud de préstamos. Sin embargo, no omiten manifestar que apoyan la gestión de estos proyectos en los que les compete y reiteran la recomendación de solicitar la asesoría técnica del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) a través de su Secretaría General en París.</p>
Contraloría General de la República	<p>Concluyen lo siguiente: <i>“...Dada la crisis fiscal que vive el país, esta Contraloría General considera importante dimensionar en la discusión del presente Proyecto, la responsabilidad que adquiere el Estado de ejecutar y controlar eficientemente los proyectos de este tipo financiados con crédito externo, considerando las repercusiones que una deficiente ejecución tiene sobre el erario público, retrasando obras de importancia para el país...”</i></p>
Comité Nacional de Inversión Pública (CONIP)	<p><i>“...En virtud de lo anterior el Conip en el artículo 3 de la Sesión Ordinaria 005-2017 acordó lo siguiente: “Rendir el aval de oportunidad a la gestión interpuesta por el señor Fred Herrera Bermúdez, Director</i></p>

	<p><i>General del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante Oficio TN-DG-0309-2017, de 19 de julio de 2017, al Proyecto Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico Teatro Nacional de Costa Rica, por un monto de EUA \$31.329.706,01, el cuál será eventualmente financiado con recursos externos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica, cuyo prestatario sería el Gobierno Central...”.</i></p>
<p>Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan)</p>	<p><i>“Por lo tanto, en mi condición de Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley No.5525 de Planificación Nacional y el artículo 7 de la Ley No.7010 de Endeudamiento Externo, resuelto lo siguiente: Autorizar el inicio de negociaciones de Costa Rica para tramitar endeudamiento externo hasta un máximo de \$31.329.706,01...”.</i></p>
<p>Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica</p>	<p><i>“La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 4 del Acta de la Sesión 5822-2018, celebrada el 12 de abril de 2018, (...) dispuso por unanimidad y en firme: Emitir dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica para la suscripción de un contrato de préstamo entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica, por EUA \$31.329.706,00 para financiar la ejecución del Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico Teatro Nacional de Costa Rica”.</i></p>
<p>Alejandro Mora Hernández (Historiador y Director “La compañía Asociado-ICOMOS Costa Rica)</p>	<p><i>Hacen un llamado de atención para que se investiguen las incongruencias y para que además NO se apruebe el préstamo</i></p> <p><i>Indicando lo siguiente:</i></p> <p><i>“...Es necesario llamar la atención a que lo que se plantea realizar con este Contrato ha cambiado varias veces de versión en lo</i></p>

que consideramos una clara falta de rumbo y posible mala fe de quienes plantean este Proyecto: “modernización del Teatro”, “programa integral de protección del teatro”, “prevención de incendios del teatro”, “adecuación tecnológica del escenario”.

Es necesario además llamar la atención a la nada despreciable cantidad que se pretende lograr con el empréstito: 31,2 millones de DÓLARES sin considerar lo que se terminará pagando por concepto de intereses, comisiones y otros rubros entre los cuales se encuentran pagos que ya se han hecho como parte previa de este proceso.

El grupo de ciudadanos que desarrollamos este documento –entre ellos abogados, historiadores, arquitectos, administradores, relacionistas públicos y músicos- y que preocupados por esta situación nos hemos reunido, analizado y discutido el tema, los documentos existentes del asunto (contratos, borradores, proyecto de ley, leyes, entre otros) y hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- No existe un documento formal, respaldado por el Teatro Nacional de Costa Rica (en adelante TNCR), por el Centro de Patrimonio (en adelante CICPC), ni por especialistas en el tema....
- El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el Cuerpo de Bomberos, involucrados en el proyecto, NO cuentan con especialistas en materia de restauración, protección y conservación del Patrimonio....
- En este momento, ni el TNCR –ente que plantea el Proyecto- ni el CICPC –ente que debe autorizar las intervenciones, aunque es de notar que es parte interesada en el asunto por cuanto es subordinado del Ministerio de Cultura y Juventud igual que el TNCR, lo cual lo convierte en juez y parte-, cuentan con especialistas en materia de restauración....
- En la actualidad y desde hace un

	<p><i>par de meses, no está nombrado ningún profesional responsable como Coordinador del Departamento de conservación del TNCR, lo cual es irregular por cuanto es necesario tener un profesional técnico de planta que intervenga y se responsabilice en las decisiones y acciones que se tomen en lo que corresponde a este proyecto.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• En los últimos años se ha hecho una inversión previa (\$600,000) en las instalaciones eléctricas del TNCR, lo cual puede ver en los informes de directores y técnicos anteriores, este monto ha ido escalando y debería ser factible continuar con la electrificación a un monto razonable, no así con otros aspectos y fases propuestas que no tiene a nuestro criterio fundamento y más bien podrían causar un grave perjuicio a nivel técnico y financiero.</i><i>• Se habla del Proyecto de Ley No. 20810 de una “actualización tecnológica del escenario” lo cual no es una restauración, es cambiar el sistema y mecanismo histórico del TNCR. Atenta contra la conservación de la estructura histórica del TNCR y es omisa en el cumplimiento de artículo I de la Ley No.7555.</i><i>• También en el Proyecto de Ley No.20810, existe mención a un “Proyecto de restauración de pinturas decorativas”, el cual demuestra lo intrusivo que resultará del trabajo del cambio de la Mecánica Teatral y del sistema intrusivo de control activo de incendios seleccionados en conjunto, para justificar el primer trabajo que no pareciera estar planteado en un protocolo de Conservación sino de cambio total del sistema tradicional de la mecánica tradicional e histórico de la tramoya,</i><i>• Se ha dado un desplazamiento –</i>
--	---

auto infringido y a nivel de hacinamiento- de algunas dependencias del TNCR, como la oficina del director, hacia el Centro Cultural Vargas Calvo (al este del inmueble).

- Desde hace ya seis años se dejó presupuesto y un Plan para restaurar las fachadas –las cuatro- y a estas fechas no se ha ni podido contemplar la fachada sur.
- Existe un Oficio CICPC-DI-0161-018 de fecha 16 de abril de 2018, suscrito por el Arq. William Monge Quesada, ex Director del CICPC, - que dos semanas después de la fecha de firma de este oficio fue trasladado a un puesto de asesor en el Ministerio de Cultura y Juventud (...) en el cual el Arquitecto Monge Quesada le indica claramente al señor Fred Herrera, Director del TNCR, con relación al trámite de permiso- a esa fecha, a escasos días de firmarse el contrato con el BCIE y el Ministerio de Hacienda, no entendemos cómo se firma un documento si no se cuenta con el permiso CACP (...)
- Que el Estado está siendo omiso en cumplir con el deber estipulado en la Ley No.7555 en su artículo 2. No solo se debe impedir que continúe realizando obras que atentan con la conservación y restauración del TNCR, sino también que se les debe pedir cuentas a los responsables de tales actuaciones omisas a la legislación nacional sobre la conservación.

Es por lo anterior que solicito respetuosamente se investiguen a profundidad los antecedentes de este proyecto. **Este llamado ciudadano es para que se investiguen las incongruencias y para que además NO se apruebe el préstamo.** También recomiendo que el proyecto tal y cual NO sea aprobado y más bien sea devuelto para que se acometa lo más urgente que

	<p><i>consiste en la electrificación del inmueble, lo demás es un error técnico, patrimonial, histórico, innecesario y caro para un país que se encuentra en una situación financiera comprometida”.</i></p>
<p>Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural (Ministerio de Cultura y Juventud)</p>	<p>Indican que el Arq. Miguel Herrera les presentó un conjunto de documentos en una “llave maya” y un documento físico de 15 páginas. Y manifiestan lo siguiente:</p> <p><i>“... se procedió a conocer estos documentos y se constata que existe una desarticulación en la continuidad integral del proyecto. A continuación se detallan los archivos que han sido entregados y su contenido (...) El documento físico que comprende 15 páginas, denominado, PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA, no tiene firma de profesional responsable ni se indica su autoría, es anónimo.</i></p> <p><i>Conclusión:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Que la información digital abarca solamente aspectos relacionados a la mecánica teatral, la iluminación escénica, el diseño de la concha acústica y la insonorización de la caja escénica. Esta información no se presenta de manera articulada para facilitar la comprensión de lo que se somete a conocimiento del Centro de patrimonio. Alguna de esta información está en idioma inglés.</i> <i>2. Que siendo un proyecto integral, no se incluyen los siguientes objetivos:</i> <ol style="list-style-type: none"> <i>a. Planos del sistema contra incendios.</i> <i>b. Planos del sistema de protección pasiva.</i> <i>c. Planos de la instalación eléctrica.</i> <i>d. Climatización de la Sala Principal.</i> <i>e. Planos de restauración, reparación o sustitución de los sectores donde se debe intervenir las estructuras de</i>

	<p><i>madera para dar pasó al sistema electromecánico.</i></p> <p>f. <i>Proyecto de restauración de las pinturas decorativas que serán “afectadas” con la instalación de los detectores y rociadores.</i></p> <p><i>Recomendaciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Que la información se presente de manera impresa y numerada, con respaldo digital.</i> 2. <i>Que los planos tengan un consecutivo –independiente del número indicado por el consultor.</i> 3. <i>Que las especificaciones de igual manera se entreguen impresas y foliadas, acompañadas de un índice, con su respectivo respaldo digital.</i> 4. <i>Que todo plano y especificación, tenga la firma del profesional responsable.</i>
--	--

En fecha 27 de setiembre de 2018, en Sesión ordinaria No. 11 se aprueba moción 11-03 presentada por el Diputado independiente Ignacio Alpízar, para se solicite al Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica, el detalle de los rubros expuestos en su anexo F. Plan Global de inversiones.

V. AUDIENCIAS RECIBIDAS

<p>Sr. Frederick Herrera Bermúdez (Director del Teatro Nacional).</p>	<p>En Sesión No. 8 del 06 de setiembre de 2018 manifestó lo siguiente:</p> <p><i>“...Quiero entrar a detallar en la parte de ejecución y responsabilidad, que el Instituto Nacional de Seguros, que ha sido uno de nuestros más importantes aliados, ha dado una póliza contra incendios. Esto ha sido objeto de una revalorización — digamos—en el extranjero en el cual, el edificio ha sido valorado por la Técnica de Valoración de Ciclos Económicos en cincuenta y cuatro millones de dólares. La obra artística en su totalidad por treinta y cinco millones de dólares, de modo que en este momento, el Teatro Nacional ha sido asegurado por noventa y tres millones de dólares. Es un seguro que el Instituto Nacional de Seguros nos ha dado, se</i></p>
---	---

	<p><i>pagan ciento cinco millones de colones por año, es una póliza todo riesgo, pero es una póliza actualizada que el mercado mismo ha validado ya hay una empresa extranjera que ha validado estas cifras.</i></p> <p><i>Entonces, hay también que concebir que estos treinta y un millones que se están solicitando es para proteger el teatro que se agregaría a un valor actual de noventa millones y que es un fuerza que se hace una vez, cada siglo, para que el teatro pueda seguir continuando.</i></p> <p><i>En cuanto a los responsables, somos evidentemente, el Consejo Directivo con quien me honro estar en esta compañía con don Miguel Gutiérrez Saxe, el abogado Max Valverde, el arquitecto Roberto Villalobos y el ingeniero estructural Orlando Hegg. Junto con ellos somos todo un equipo interdisciplinario que tenemos ya tres años...”</i></p>
<p>Sr. Héctor Chavez (Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica)</p>	<p>En Sesión No. 8 del 06 de setiembre de 2018 manifestó lo siguiente:</p> <p><i>“El Teatro Nacional para efectos prácticos es una sola zona de fuego. Cualquier incendio se propaga a cualquier punto. Entonces, indudablemente ahí están todas las condiciones para que ocurra lo que ocurrió —lamentablemente— en Brasil. Nosotros esperaríamos que se logre consolidar este proyecto, porque han pasado muchos años, la administración de don Fred y los anteriores, han recibido muchos informes nuestros.</i></p> <p><i>Vemos que hay un camino claro de acción para resolver esto. Vemos que ya hay convencimiento, hay claridad, hay conciencia, falta la variable importante que es el dinero. No cabe duda que es la variable que aquí está y nos reúne hoy, pero ojalá, ojalá que se tome una decisión favorable porque nosotros como bomberos no podemos garantizar de que en caso de que se dé un incendio y no se haga un llamado oportuno se pueda controlar y ocurra lo que ocurrió lamentablemente en ese museo de Brasil ...”</i></p>
<p>Sr. Max Valverde</p>	<p>En Sesión No. 8 del 06 de setiembre de</p>

<p>(viceministro de cultura)</p>	<p>2018 manifestó lo siguiente:</p> <p><i>“...el Teatro Nacional ha tenido a través de las diferentes épocas diferentes intervenciones no integrales, pero sí parciales.</i></p> <p><i>Si la memoria no me falla, en los noventas hubo una intervención parcial del sistema eléctrico. No sabría cuantificar en este momento si la inversión ascendió al monto al que usted se refiere.</i></p> <p><i>Lo que sí me parece muy importante de traer a la memoria es que Costa Rica pasó un Código Eléctrico nuevo en el año 2013, y eso genera cambios importantes en materiales, resistencia, diseños. Así que probablemente, estamos hablando de un rediseño y un cambio absoluto y completo del sistema eléctrico en el Teatro Nacional para ajustarse a la normativa, con las salvedades que hay que hacer, tratándose de un edificio patrimonial”.</i></p>
<p>Arq. Roberto Villalobos (Presidente del Consejo Directivo)</p>	<p>En Sesión No. 8 del 06 de setiembre de 2018 manifestó lo siguiente:</p> <p><i>“Como parte de la atención integral con los diferentes alcances que el proyecto tiene, hay algunos aspectos que son prioritarios, fundamentales y esenciales. Y otros, que necesariamente corresponde a una proyección posible o potencial.</i></p> <p><i>Efectivamente, se tiene mencionado varios de este carácter como paneles solares, que pueden ser dependiendo de la capacidad de instalación pueden ser parciales inicialmente y que se puedan ir complementando en el tiempo. Eso habrá que determinarlo en función de los recursos reales atendiendo las prioridades y posteriormente los complementos.</i></p> <p><i>El proyecto o el programa general del teatro no se agotan en una sola etapa, empieza necesariamente a ser atendido en esa etapa. De manera que los cuatro años de que disponemos significan el arranque, que tendrá que mantenerse en el futuro para ir haciendo todo ese tipo de cambios e integración”.</i></p>

<p>Señor Miguel Gutiérrez Saxe (Representante del Ministerio de Cultura en el Consejo Directivo)</p>	<p>En Sesión No. 8 del 06 de setiembre de 2018 manifestó lo siguiente:</p> <p><i>“Este es un proceso largo que han conocido tres ministros de hacienda, que pasó por crédito público, Mideplan, Banco Central, etcétera.</i></p> <p><i>Es de larga data ¿de qué se trata esto? Las necesidades de conservación de un patrimonio como el que tenemos son múltiples, son muy grandes. Además, se ha destacado acá mucho la adecuación eléctrica y la reducción de la vulnerabilidad.</i></p> <p><i>La consideración básica para proponer un empréstito es que con los recursos disponibles del teatro, ustedes hace algunos aprobaron un impuesto a los espectáculos públicos.</i></p> <p><i>El Teatro Nacional administra esos recursos y los distribuye, pero la verdad que lo que originalmente era para el teatro se comenzó a distribuir entre varias instituciones también de esta materia.</i></p> <p><i>Para elaborar este monto es bueno, ¿cuáles son las intervenciones mínimas? Y eso se llama intervención eléctrica, intervención..., todos los asuntos que hemos venido mencionando, hay cuantificaciones en partes, hay otras que están siendo elaboradas, pero es una cifra que resultaría razonable.</i></p> <p><i>Con esto no se interrumpiría un proceso de conservación del teatro, que se tendría que dar en los próximos veinte años y más allá. Pero sí es un trabajo muy intenso con estos elementos mínimos de renovación del escenario, protección contra incendios, el tema eléctrico, sacar del teatro una serie de acciones; etcétera y, cada una de esas partes fue cuantificada en sus necesidades generales.</i></p> <p><i>La elaboración de los planos como nos explicó don Fred es algo que viene en contrapartida que estamos acelerando y, el tema del edificio es un diseño que se sacará a concurso para garantizar esa armonía con el entorno.</i></p> <p><i>El monto exacto es ese, la necesidad de conservación son muchísimo más grandes, esas se desarrollarán en los</i></p>
--	--

	<p><i>próximos veinte años. Debo decir algo más, es deuda soberana pero hay un convenio con el Ministerio de Hacienda, para el teatro dedique el 15 % de los recursos que le corresponde por ley de espectáculos públicos, para sufragar gastos del teatro. Eso, nos hubiera permitido básicamente, un empréstito de tres millones, imposible acelerar las obras así. Muchas gracias”.</i></p>
<p>Señor Orlando Hegg (Miembro del Consejo Directivo)</p>	<p>En Sesión No. 8 del 06 de setiembre de 2018 manifestó lo siguiente:</p> <p><i>“La modernización implica por ejemplo, colocar una concha acústica para lograr que la Orquesta Sinfónica se oiga bien. Esa concha acústica pesa cinco toneladas, un telón corta fuego para tratar de separar el área donde están los espectadores y separarlo del área del escenario pesa una tonelada. Entonces, esas nuevas cargas hay que incluirlas y esa modernización implica la construcción de una tramoya metálica en la cual no se va a destruir la tramoya actual, sino que sobre la tramoya nueva se construye una estructura metálica apernada, diseñada con las normas sísmicas actuales. De modo que, el hecho de que será apernada permite que pueda desmontarse a futuro si se quiere. Ese es uno de los principios fundamentales de una intervención de una obra patrimonial que permite que sea reversible lo que hagamos. Parte de la modernización ¿qué implica? Cambiar las luces a un sistema leve, ahorita tenemos luces incandescentes y entonces, estamos agregándole riesgo a algo que más bien queremos proteger...”</i></p>

VI. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

El informe de Servicios Técnicos AL-DEST- IJU -430-2018 de fecha 25 de setiembre de 2018, que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“...La exposición de motivos del proyecto es prolija en exponer el deber del Estado en la protección del patrimonio cultural y la necesidad actual del Teatro de ser intervenido tanto por razones de seguridad, de mantenimiento

y restauración, como para desocupar las oficinas administrativas y bodegas, usos claramente impropios para una edificación patrimonial como el Teatro. Consideramos que en ambas cuestiones difícilmente no existirá consenso.

Sin embargo, la exposición de motivos es corta en exponer las ventajas del financiamiento que se propone, pues como es conocido, las condiciones financieras de los organismos multilaterales pasan sobre todo de ser benignas, lo cual es particularmente válido para este contrato donde la tasa real supera el 4%, y tiene una fuertísima penalización por cancelación anticipada, destinada precisamente a evitar el pago anticipado ante mejores condiciones de financiamiento que puedan existir a futuro.

Como quiera que sea, este análisis de las condiciones financieras del contrato responde a un apartado especial de la asesoría económica de este Departamento, razón por la cual, solo lo dejamos mencionado en términos generales aquí.

(...) ARTÍCULO 3.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

Esta es la parte quizás sustantiva a la hora de valorar la conveniencia y oportunidad del préstamo, pero como se dijo anteriormente, responde a una valoración económica y política de las condiciones financieras, no jurídica, porque desde el punto de vista estrictamente formal, las cláusulas simplemente articulan las condiciones del préstamo, y son neutras desde el punto de vista jurídico.

La valoración sobre si el préstamo es conveniente o no, barato o caro, en relación con otras posibilidades de financiamiento y del mercado en general, lo dejamos para el respectivo análisis económico de la asesoría especializada de este Departamento.

Reiteramos que como tales, las condiciones financieras del préstamo cumplen las condiciones jurídicas mínimas sobradamente, para comprometer el financiamiento, siendo que quedan claras y sin dudas, las condiciones esenciales de monto, tasa, comisiones, plazos y todas las demás, en términos perfectamente normales y claros.

INTERESES: los cargos fijos del Banco (2,9%) triplican la tasa LIBOR de referencia, y esto se mantendrá así fijo durante todo el período del préstamo.

La LIBOR es una tasa de mercado, obviamente no accesible directamente ni para todo mundo, pero en sí misma es una tasa de referencia de mercado. Como se mencionó anteriormente, este año no ha superado siquiera el 1%. Téngase en cuenta entonces que los costos fijos del Banco prácticamente hacen que esa tasa de mercado de referencia se cuadriplique.

COMISIÓN DE COMPROMISO: Pero además de la tasa, debe considerarse que salvo sobre el primer desembolso, en realidad se estará pagando un punto más adicional por cualquier saldo restante, por la

cláusula de compromiso. Si esto se suma a la tasa de interés, como un costo fijo que es, ciertas porciones del crédito terminarán pagando una tasa de 5%.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN: súmese a lo anterior este costo fijo a todo el crédito, y se obtiene para algunos extremos una tasa superior al 5,5% como costo del financiamiento, lo cual comparado con la tasa LIBOR de mercado de referencia, resulta definitivamente algo más de cinco veces.

PENALIZACIÓN POR PAGOS ANTICIPADOS:

Pero si el financiamiento es caro, deberá ser mantenido en todo tiempo, pues la penalización por pago anticipado es drástica: desde un 1% hasta un 3% dependiendo del plazo.

Obsérvese que la tasa mínima de penalización supera la actual tasa LIBOR de mercado de referencia.

Además de lo anterior, el Banco se reserva el derecho de cobrar cualquier costo de penalidad de coberturas con tercero en que incurra por el pago anticipado o terminación anticipada del contrato.

PERÍODO DE GRACIA: Es período de gracia de amortización. O sea, que durante tres años, el mismo plazo para los desembolsos, solo se paga intereses y comisiones, no así el principal.

(...)ARTÍCULO 7.- CONDICIONES Y ESTIPULACIONES ESPECIALES DE LA FUENTE DE RECURSOS

Este artículo establece una condición que esta asesoría jurídica no alcanza a comprender.

Se dispone que el financiamiento se otorga con recursos propios del BCIE. Pero prevé la posibilidad de que el prestatario (en este caso del Gobierno de Costa Rica) autorice la utilización de una fuente de recursos externos. Decimos que la norma no tiene sentido si la utilización de esa fuente de recursos no viniera a modificar las condiciones del contrato, pues en ese caso la obtención de recursos de donde sea, propios o de fuentes externas, sería una obligación del Banco, irrelevante para el país, que ya paga una tasa de interés, un cargo fijo y comisiones por dichos recursos.

Pero si la norma dispone una eventual autorización del Prestatario, sencillamente solo puede significar que acceder a esa fuente de recursos externos necesariamente significa un cambio de condiciones, y obviamente en mejores a las condiciones ya previamente pactadas.

Por esa razón, decimos que realmente no se entiende el sentido de esta disposición pues significa pactar unas condiciones, y sin embargo estar dispuesto a pactar o a cambiar dichas condiciones después a futuro.

Respetuosamente sugerimos a los señores y señoras legisladoras que durante las audiencias respectivas o mediante consultas, se indague el sentido concreto de esta norma y sus eventuales implicaciones. Reiteramos nuevamente que la misma no representa un problema jurídico, sino únicamente una consideración de conveniencia u oportunidad...”.

VII. CONCLUSIONES

No omito manifestar mi completa anuencia en apoyar todas las iniciativas y proyectos que coadyuven en la conservación del Teatro Nacional y todo lo que represente responsabilidad cultural, pero no en los términos financieros que constituye el contrato de préstamo propuesto en la presente iniciativa de Ley. Principalmente en tiempos de austeridad en que se encuentra el país, ambas cosas: la responsabilidad cultural y la responsabilidad económica que enfrenta Costa Rica, en este momento, deben ir de la mano.

Este Contrato de préstamo no se ajusta a la realidad económica del país, por lo que es importante tomar en cuenta, la responsabilidad que adquiere el Estado de ejecutar y controlar eficientemente los proyectos de este tipo de préstamos financiados con crédito externo, considerando las repercusiones que una deficiente ejecución podría tener sobre el erario público. En consecuencia, es primordial establecer prioridades con el fin de amortiguar la crisis económica en que nos encontramos.

En razón de lo expuesto, el Informe técnico del Departamento de Servicios Técnicos advirtió que el Contrato de préstamo propuesto en la presente iniciativa de Ley, contiene altas tasas, además de ciertas condiciones desfavorables expuestas anteriormente en dicho Informe.

Dicho Informe indica que los cargos fijos del banco son de 2.9 %, pero triplican la tasa libor de referencia -que no ha llegado al 1 % durante este año-, lo cual se mantiene durante todo el período del préstamo, es decir, durante 20 años. Sin embargo, esa tasa puede aumentar a 5 % por la comisión de compromiso.

Además de la tasa, debe considerarse que salvo sobre el primer desembolso, en realidad se estaría pagando un punto más adicional por cualquier saldo restante, por la cláusula de compromiso. Si esto se suma a la tasa de interés, como un costo fijo que es, ciertas porciones del crédito terminarán pagando una tasa de 5 %. Al respecto dicho informe del Departamento de Servicios Técnicos indica que: *“Súmese a lo anterior este costo fijo a todo el crédito, y se obtiene para algunos extremos una tasa superior al 5,5 % como costo del financiamiento, lo cual comparado con la tasa LIBOR de mercado de referencia, resulta definitivamente algo más de 5 veces”.*

Por las razones expuestas, una vez analizado el texto del presente proyecto de ley APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2207 PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL

MONUMENTO HISTÓRICO TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA,SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, Expediente N.º 20810, el informe del órgano asesor técnico de esta Asamblea Legislativa y las respuestas recibidas de consultas realizadas, la suscrita Diputada miembro del Órgano en Pleno procedo a presentar este Dictamen Negativo de Minoría.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL LA COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Mileidy Alvarado Arias
Diputada